

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATOS A HONORARIOS A SUMA ALZADA, QUE INDICA.

DECRETO N° 1261 /2021

RECOLETA, 31 AGO. 2021

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con personal en la calidad que se indica, para las distintas unidades municipales.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios que aprobaron cada uno de los Contratos a Honorarios a Suma Alzada que se indica.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 594 del 30/04/2021, que prorrogó los contratos a honorarios a suma alzada del personal que indica, desde el 01/05/2021 al 31/08/2021.
- 4.- Que, con fecha 5 de febrero de 2020, se dictó el decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, el que decretó Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República.
- 5.- Que, con fecha 16 de marzo de 2020, se dictó Decreto Exento N°573, que decretó emergencia comunal atendido el brote de coronavirus (Covid 19) que afecta el territorio nacional.
- 6.- Que, con fecha 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República emitió el dictamen 3610N20 Sobre materias de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.
- 7.- Que, con fecha 18 de marzo de 2020, por medio del decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad, se declaró estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el territorio de Chile.
- 8.- Que, con fecha 19 de marzo de 2020, se dictó Decreto Exento N°583, que establece una modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Recoleta, dado el brote de coronavirus (Covid 19), situación que se ha extendido a la fecha, posibilitando la oportunidad de disponer la prórroga de los contratos del personal a honorarios evitando que las personas se expongan al proceso administrativo de firmas y otros trámites propios del proceso de los contratos.
- 9.- Que, con fecha 12 de mayo de 2020, se promulgó la resolución exenta N° 341 que "Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID -19".
- 10.- Que, sin perjuicio de extenderse el plazo de los contratos que indica, los interesados podrán renunciar en cualquier momento de acuerdo a lo establecido en el contrato ampliado.
- 11.- Que, la Ley N° 21.133 de fecha 24/01/2019 que "Modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social", en su artículo segundo transitorio estableció la gradualidad de la cobertura de prestaciones de salud, fijando para el período Julio 2021 – Junio 2022 un porcentaje parcial de cobertura que asciende al 27% del monto imponible.
- 12.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13/12/2018 que Designa como Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Directivo, Grado 3° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Prórroga de Contratos a Honorarios a Suma Alzada que se indican, extendiéndose el plazo de vigencia del 01/09/2021 al 31/12/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Rut	Nombre	N° Decreto	C. Costos
Censurado por Ley 19.628	ALONSO FLORES MARCELO FERNANDO	50	01.10.01.01
	BASTIAS CANTUARIAS EUGENIO ANTONIO	292	01.08.01.01
	BRAVO VERGARA GABRIEL RENÉ	228	01.09.01.01
	CARRASCO FIGUEROA EUGENIO ISRAEL	74	01.01.01.01
	CASTILLO MUÑOZ VÍCTOR IVÁN	59	01.12.01.01
	CESPEDES CERDA PATRICIA DE LAS MERCEDES	93	01.02.01.01
	CHAVEZ REYES FIONA IVANA	120	01.01.01.01
	CONCHA DEZEREGA MARÍA SOLEDAD	729	01.01.01.01
	CONTRERAS ALDAY HECTOR EDUARDO	118	01.12.01.01
	CONTRERAS RODRÍGUEZ CANDY ANGÉLICA	51	01.06.01.01



Censurado por Ley 19.628	Censurado	DEL CANTO PINO CINDY ADRIANA	1091	01.05.01.01
	ns	DIAZ SANDOVAL ÁLVARO JAVIER	58	01.05.01.01
	ura	DOMINGUEZ MORENO NATALIA	75	01.07.01.01
	do	DURAN MIRANDA CLAUDIA ESTER	886	01.06.01.01
	por	ESPINOZA ESPINOZA JEANNETTE ABIGAIL	119	01.12.01.01
	Le	FIGUEROA DIEGUEZ LINA BALVINA	837	01.01.01.01
	y	FIGUEROA MILLA MARÍA SOLEDAD	72	01.02.01.01
	19.	FLORES ACEVEDO JUAN PABLO	780	01.02.01.01
	62	GAYÁN CANDIA PAULO CÉSAR	513	01.12.01.01
	8	GIESEN AMTMANN EDUARDO	501	01.08.01.01
		GONZALEZ CANALES NELLY DORIS	121	01.03.01.01
		MERCADO SEPÚLVEDA NATALIA MACARENA	122	01.12.01.01
		MONJE REYES PABLO AURELIO LENIN	52	01.02.01.01
		MORALES BAEZA ROMINA EYLLYNN	92	01.07.01.01
		MOSCOSO GUERRERO FRANCISCO JAVIER	94	01.02.01.01
		ORTEGA PEÑA AXEL ROBINSON	42	01.10.01.01
		PEREZ VERGARA MARIO ALEJANDRO	60	01.01.01.01
		PLACENCIA CABELLO ALEJANDRA FRANCISCA	839	01.02.01.01
		QUIROZ MOSCOSO JULIO CÉSAR	61	01.01.01.01
	Censurado por Ley 19.628		ROCHA MALAVER ELIANA MELISSA	43
		ROJAS BAHAMONDE RODOLFO RAFAEL	95	01.02.01.01
		ROMERO POBLETE JAVIERA ANTONELLA	446	01.07.01.01
		SEIGNERE CALDERON EXEQUIEL ENRIQUE	55	01.14.01.01
		VALERIA AGUIRRE PABLO ALEJANDRO	202	01.07.01.01
		VARGAS PIZARRO BERTA OLGA	56	01.09.01.01
		VEGA DEL CAMPO RICARDO IGNACIO	48	01.01.01.01
		VELIZ SILVA JUAN MAURICIO	214	01.09.01.01
		ZUÑIGA DROGUETT ALEJANDRO JAAZIEL	49	01.02.01.01

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, se mantienen las funciones específicas, los montos y las cláusulas de los respectivos contratos prorrogados, con excepción del porcentaje de remuneraciones a percibir por aquellos funcionarios que hagan uso de licencia médica, el cual ascenderá a un 78.4% de los honorarios brutos diarios para quienes opten por la cobertura parcial para el período Julio 2021 – Junio 2022.

3.- **AGRÉGUESE** al personal sindicalizado, el derecho a recibir un pago por concepto de aguinaldo para los meses de Septiembre y Diciembre, en los términos tributarios señalados por la ley, y por la suma de \$40.108 (cuarenta mil ciento ocho pesos).

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto, con cargo al Ítem 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada-personas naturales", del Presupuesto Municipal vigente, y a los Centros de Costo señalados para cada contratado en el numeral primero del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHIVASE.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S), LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL.

AZD/BGC/jjb.
TRANSCRITO A:

- Control
- Sec. Municipal
- Remuneraciones
- Contabilidad
- Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Interesados



106.1
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

